

MINISTERIO DE ECONOMIA,
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARIA DE PESCA
MEMO SAP 118-10 ALFONSINO
XV-XII REGIONES E ISLAS OCEANICAS



NOMINA DE ARMADORES INDUSTRIALES Y EMBARCACIONES HABILITADOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES PESQUERAS EN LA UNIDAD DE PESQUERIA DE ALFONSINO DEL ARTICULO 1º LETRA A) DEL D.E. Nº 644 DE 2004, DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCIÓN. DEJA SIN EFECTO RESOLUCION QUE INDICA.

VALPARAÍSO, 10 DIC 2010

R. EXENTA Nº 3708

VISTO: Lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría en Memorándum Técnico (SAP) Nº 118/2010, de fecha 16 de noviembre de 2010; lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5 de 1983; el Artículo 22 del D.S. Nº 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido de la Ley 18.892 sobre Pesca y Acuicultura; la Ley Nº 19.880; el Decreto Exento Nº 644 de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Resolución Exenta Nº 2156 de 2010, de esta Subsecretaría de Pesca.

RESUELVO:

1.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, en relación con el artículo 1º, letra a), del D.E. Nº 644 de 2004, citado en Visto, la nómina de armadores y embarcaciones que cumplen con los requisitos legales para operar en la unidad de pesquería de Alfonsino *Beryx splendens*, declarada en estado de plena explotación y sometida a dicho régimen de administración, en el área marítima de la XV a XII Regiones e Islas Oceánicas, en el área señalada en sus respectivas autorizaciones, al 30 de noviembre de 2010, es la siguiente:

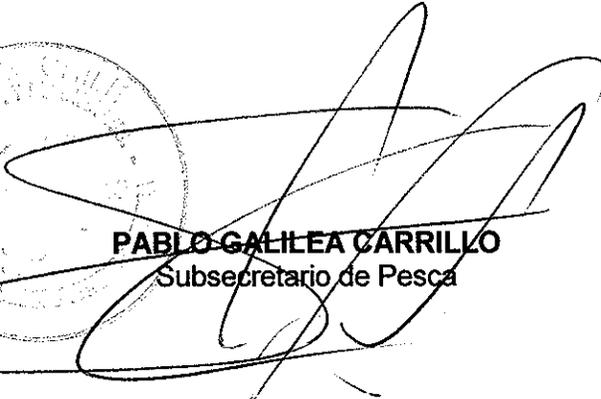
Armador	Nave
BIO BIO S.A. PESQ.	BIOMAR IV
BIO BIO S.A. PESQ.	BIOMAR V
BIO BIO S.A. PESQ.	BONN
BUENA PESCA S.A.	NICOMAR
EL GOLFO S.A. PESQ.	PELAGOS II
EL GOLFO S.A. PESQ.	POLARIS II
GONZALEZ RIVERA MARCELINO	BEC188808
GONZALEZ RIVERA MARCELINO	DON MARCELO
GONZALEZ RIVERA MARCELINO	SURMAR I
GONZALEZ SILVA MARCELINO	BERTA
GRIMAR S.A. PESQ.	DON ENRIQUE
GRIMAR S.A. PESQ.	FRIOSUR X
ISLA QUIHUA S.A. PESQ.	TERRANOVA
PESCA CHILE S.A.	COTE SAINT JACQUES
PESCA CISNE S.A.	CISNE BLANCO
PESCA CISNE S.A.	CISNE VERDE
SAN JOSE S.A. PESQ.	DON JULIO
SAN JOSE S.A. PESQ.	SAN JOSE
SAN JOSE S.A. PESQ.	VENTISQUERO
SUR AUSTRAL S.A. PESQ.	FRIOSUR IX
SUR AUSTRAL S.A. PESQ.	FRIOSUR VIII

2.- Déjase sin efecto la Resolución Exenta N° 2156 de 2010, de esta Subsecretaría, en virtud de lo dispuesto en la presente resolución.

3.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

4.- Transcribese copia de la presente Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca.

ANOTESE Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO POR CUENTA DE ESTA SUBSECRETARIA.



PABLO GALILEA CARRILLO
Subsecretario de Pesca

